**Código de Conducta del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**

Manuel de Jesús Espino, en mi carácter de Director General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con fundamento en los Artículos 59, fracción XII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 14, fracción XI, del Decreto que crea al de Creación del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; y 10 del Estatuto Orgánico del CONALEP y

**CONSIDERANDO**

El 8 de febrero de 2022 se publicó el Código de Ética de la Administración Pública Federal en el Diario Oficial de la Federación, aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

La regulación hace énfasis en los derechos humanos, la igualdad de género, así como a las conductas que más vulneran la dignidad de las personas.

En el artículo Cuarto Transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal, se estableció la obligación de las dependencias de actualizar sus códigos de conducta.

Por lo anterior, se procedió a la modificación del presente Código de Conducta a fin de armonizarlo considerando la ponderación de los principios, valores y reglas de integridad contenido en el Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Para actualizar el Código de Conducta, se contó con la participación de servidores públicos, se turnó para retroalimentación de los integrantes del Grupo de Trabajo del Comité de Mejora Regulatoria Interna, y se puso a disposición en la Normateca del CONALEP para opinión de las personas usuarias del usuario. Asimismo, previo a la autorización de la Junta Directiva, fue aprobado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna del CONALEP.

El presente ordenamiento de conformidad con el Artículo 9, fracción V, del Decreto que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, fue aprobado por la Junta Directiva del CONALEP, mediante acuerdo establecido en \_\_\_\_, celebrada el \_\_\_\_.

Dentro de las atribuciones de la Dirección General del CONALEP, está la de ejecutar los acuerdos que dicte el Órgano de Gobierno.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir la actualización del:

**Código de Conducta del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**

**CONTENIDO**

|  |  |
| --- | --- |
| 3 | Mensaje Introductorio |
| 4 | Marco Jurídico |
| 5 | Disposiciones Generales |
| 8 | Principios del Servicio Público |
| 9 | Valores del Servicio Público |
| 10 | Cultura Institucional del CONALEP |
| 12 | Reglas de Integridad |
| 13 | Riesgos Éticos |
| 14 | Conductas de las personas servidores públicas |
| 16 | Carta Compromiso |
| 17 | Instancias de implementación |
| 17 | Transitorios |

**MENSAJE INTRODUCTORIO**

A las personas servidoras públicas del CONALEP.

*“Ten el coraje de decir que no. Ten el valor de enfrentarte a la verdad. Haz lo correcto porque es lo correcto. Estas son con las claves mágicas para vivir la vida con integridad”.*

*W. Clement Stone.*

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, tiene el compromiso y obligación de impulsar el debido actuar de cada uno de sus integrantes, con base en los valores, principios constitucionales y reglas de integridad, para garantizar los derechos humanos.

Las personas que conformamos esta institución, debemos introducir una dinámica orientada a promover los más altos valores humanos que deriven en conductas caracterizadas por el respeto, la honradez, la rectitud, la tolerancia, la integridad, la lealtad, la cooperación; y con ello, lograr generar convivencias cada vez más humanas, armónicas y justas en beneficio de la comunidad.

Juntos estamos construyendo una Ética Pública basada en el desarrollo de principios, que nos garanticen la sana convivencia institucional, el cumplimiento de los objetivos institucionales y sobre todo brindar resultados que la sociedad demanda, por ello se refrenda el compromiso institucional con la adopción de la nueva ética pública.

Por lo anterior, les extiendo una atenta invitación para que asuman el compromiso de actuar con integridad en el servicio que prestan, observando y cumpliendo el presente Código, rechazando cualquier acto de corrupción y fomentando la cultura de la denuncia ante cualquier acto u omisión que atente la dignidad humana de la comunidad a la que pertenecemos y a la que nos debemos.

*Metepec, Estado de México a \_\_ junio de 2023*

**Atentamente**

**Manuel de Jesús Espino Barrientos**

**Director General**

# MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
3. Convención Americana sobre Derechos Humanos.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
5. Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
6. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
7. Ley Federal de Austeridad Republicana.
8. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
9. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
10. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
11. Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad.
12. Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
13. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
14. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
15. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
16. Decreto que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
17. Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
18. Programa Institucional del CONALEP 2021-2024.
19. Manual General de Organización del CONALEP.
20. Código de Ética de la Administración Pública Federal.
21. Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
22. Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.
23. Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.
24. Guía para la elaboración del Código de Conducta en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

# DISPOSICIONES GENERALES

## 1.- Objetivo del Código de Conducta.

Identificar y promover la implementación de conductas éticas que las personas servidoras públicas del CONALEP deben observar en su empleo, cargo o comisión, en apego de los principios constitucionales y legales que rigen el servicio público, los valores del código de ética de los servidores públicos del gobierno federal y los valores institucionales, sin perjuicio de lo determinado en otras normas o disposiciones que regulan su desempeño.

Impulsar la observancia del principio y valor de austeridad republicana en el CONALEP.

Orientar los juicios éticos en la toma de decisiones en situaciones difíciles o complejas que se les presenten en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Identificar y gestionar los conflictos de interés que surjan en el ejercicio de las labores.

Prevenir, a través de las medidas y recomendaciones, la actualización de actos de corrupción y, en general, cualquier falta administrativa, en el marco de las funciones inherentes al Colegio.

## 2.- Ámbito de Aplicación y obligatoriedad.

El presente Código de Conducta es de carácter obligatorio, deberá observarse y cumplirse, sin excepción, por las personas servidoras públicas del CONALEP, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y los Planteles adscritos a éstas, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en el marco de sus atribuciones y funciones, sin importar el régimen de contratación.

## 3.- Glosario

El lenguaje empleado en este Código, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a todas las personas.

Para efectos de este Código se entenderá por:

|  |  |
| --- | --- |
| Actuación bajo conflicto de interés: | La falta administrativa grave, en la que incurre la persona servidora pública cuando interviene, por motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga conflicto de interés o impedimento legal. |
| Acoso sexual: | Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o, de hecho, físicas o visuales. |
| Acoso Laboral: | Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral. |
| Ambiente Laboral: | Actitud de un grupo de personas dentro de su horario y área de trabajo. |
|  |  |
| Austeridad: | Característica que denota el uso adecuado y moderado de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las disposiciones aplicables. |
| CEPCI / Comité de Ética: | Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del CONALEP. |
| Código de Conducta: | Código de Conducta del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. |
| Código de Ética: | Código de Ética de la Administración Pública Federal. |
| Comité de Ética: | Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del CONALEP. |
| Corrupción: | Abuso del poder para corromper deliberadamente el orden del sistema, tanto ética como funcionalmente, para beneficio propio. |
| CONALEP: | Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. |
| Conflicto de interés: | Es la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, en razón de intereses personales, familiares o de negocios. |
| Denuncia: | La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta del CONALEP, el Código de Ética y/o a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| Discriminación: | Es toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. |
| Equidad de Género: | Es la política institucional que consiste en estandarizar las oportunidades existentes para distribuirlas de una manera justa y equitativa entre ambos sexos, de las personas que trabajan para el Colegio como para el alumnado, garantizando las mismas oportunidades de desarrollo. |
| Ética: | Conjunto de principios o valores morales que relacionan el deber, la obligación, la disciplina y el respeto para el bienestar de las personas |
| HS y AS: | Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual. |
| Hostigamiento Sexual: | Es ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. |
| Lealtad: | Es la obligación de fidelidad de las personas servidoras públicas del CONALEP. |
| Legalidad: | Fiel y exacto cumplimiento y respeto de las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que rigen la operación del CONALEP. |
| Lineamientos: | Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética. |
| Norma: | Regla de conducta de observancia obligatoria |
| Oficinas Nacionales: | Oficinas del CONALEP ubicadas en Avenida 16 de septiembre No. 147 norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148 |
| Personas servidoras públicas: | Persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal |
| RCEO: | Representación de CONALEP en el Estado de Oaxaca |
| Reglas de Integridad: | Conjunto de normas bajo las cuales se deben de regir las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función en el CONALEP. |
| Riesgo ético: | Situaciones en las que potencialmente se pudieran transgredir pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad. |
| Sistema CONALEP: | Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica. |
| UODCDMX: | Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México. |
| Valores CONALEP: | Principios que comparten y aceptan, explícita e implícitamente, los integrantes del CONALEP y que influyen en su comportamiento. |
| Carta compromiso: | Documento que se elabora para estipular un acuerdo, obligación o compromiso entre el servidor público y el Conalep, se redacta para hacer patente el acuerdo que existe y estipular públicamente los términos que cumplirán, aceptando los compromisos asumidos, las posibles consecuencias y sanciones que implican. |
| Violencia: | Entendida como el uso deliberado e ilegítimo del poder o de la fuerza, cualquiera que sea su naturaleza, por una o varias personas, que vulnere o tenga probabilidades de vulnerar a otra u otras en su dignidad, integridad, libertad, seguridad o propiedad, incluidos el acoso y el hostigamiento, cualquiera que sea la variante que asuman, tales como laboral, sexual, de género, cibernética, o escolar. |
| Violencia de género: | Son actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género, tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. Este término subraya el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género, colocan a las personas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. |

# PRINCIPIOS DEL SERVICIO PÚBLICO

Los Principios que toda persona servidora pública debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, son:

|  |  |
| --- | --- |
| PRINCIPIO |  |
| Respeto a los derechos humanos: | Los Derechos Humanos son el eje fundamental del servicio público, por lo que todas las personas que desempeñen un empleo, cargo, o comisión o función en las dependencias y entidades, conforme a sus atribuciones y sin excepción, deben promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas. |
| Legalidad: | Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión o función, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones. |
| Honradez: | Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo, o comisión o función, para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio. |
| Lealtad: | Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población. |
| Imparcialidad: | Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva. |
| Eficiencia: | Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos. |
| Eficacia: | Todas las personas servidoras públicas deben desarrollar sus funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, en cumplimiento a los objetivos institucionales de la dependencias o entidades a la que se encuentren adscritas, y con base en objetivos, metas, programas de trabajo y de seguimiento, que permitan llevar un control de desempeño. |
| Transparencia: | Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia. |

**VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO**

|  |  |
| --- | --- |
| Respeto: | Las personas servidoras públicas deberán otorgar un trato cordial a las personas en general, incluyendo a aquellas con quienes comparten espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación efectiva. |
| Liderazgo: | Las personas servidoras públicas deben ser una figura ejemplar frente a la sociedad y a sus equipos de trabajo, principalmente, ante quienes se encuentren a su cargo. |
| Cooperación: | Las personas servidoras públicas deben colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio a la sociedad. |
| Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico: | Las personas servidoras públicas deben respetar y cuidar el patrimonio cultural y natural de la nación, así como el de cualquier otra. |
|  |  |

# CULTURA INSTITUCIONAL DEL CONALEP

## 1. Misión:

Formar Técnicos Bachiller altamente calificados por el dominio de competencias que los preparan para la vida y la participación en el desarrollo económico sostenible, ofrecer servicios tecnológicos y de capacitación laboral y de evaluación con fines de certificación de competencias laborales para contribuir permanentemente a la transformación de México.

## 2. Visión:

Ser una institución reconocida por la preparación de líderes en el desarrollo tecnológico de vanguardia, por su capacidad de construir alianzas con los sectores productivos del país y su participación en la investigación aplicada para la transformación social, incluyente y sustentable. El Sistema CONALEP goza de un amplio reconocimiento nacional e internacional, por sus prácticas apegadas a los valores de transparencia, innovación, calidad y flexibilidad para responder a los desafíos globales.

## 3. Valores Institucionales:

Las personas servidoras públicas del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, deberán aplicar los nuestros Valores Institucionales:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Valor | Frase | Contenido |
| Respeto a la Persona: | "Respetar al otro es respetarte a ti mismo" | Consideramos a cada una de las personas como individuos dignos de atención, con intereses más allá de lo estrictamente profesional o laboral. |
| Compromiso con la sociedad: | "La Sociedad: Horizonte de nuestros esfuerzos" | Reconocemos a la sociedad como la beneficiaria de nuestro trabajo, considerando la importancia de su participación en la determinación de nuestro rumbo. Para ello debemos atender las necesidades específicas de cada región, aprovechando las ventajas y compensando las desventajas en cada una de ellas. |
| Responsabilidad: | "No esperes a que otros lo hagan por ti" | Cada uno de nosotros debe responsabilizarse del resultado de su trabajo y tomar sus propias decisiones dentro del ámbito de su competencia. |
| Comunicación: | "Información para el entendimiento, comunicación para el aprendizaje" | Fomentamos la fluidez de comunicación institucional, lo que implica claridad en la transmisión de ideas y de información, así como una actitud responsable por parte del receptor. |
| Cooperación: | "Juntos lo haremos mejor" | El todo es más que la suma de las partes, por lo que impulsamos el trabajo en equipo, respetando las diferencias, complementando esfuerzos y construyendo aportaciones de los demás. |
| Mentalidad positiva: | "El camino más largo empieza con el primer paso" | Tenemos la disposición para enfrentar retos con una visión de éxito, considerando que siempre habrá una solución para cada problema y evitando la inmovilidad ante la magnitud de la tarea a emprender. |
| Calidad | "La primera es la vencida" | Hacemos las cosas bien desde la primera vez, teniendo en mente a la persona o área que hará uso de nuestros productos o servicios, considerando lo que necesita y cuándo lo necesita. |

**4. Política de la Calidad:**

En el Sistema CONALEP asumimos el compromiso de brindar una educación integral, mediante un modelo académico innovador, incluyente y flexible, así como fortalecer la planta productiva nacional, proporcionando servicios tecnológicos, de capacitación y evaluación de competencias con fines de certificación, apoyados por un esquema de vinculación con los sectores público, privado y social, y por el desarrollo de alianzas estratégicas nacionales e internacionales.

Nuestro desempeño se sustenta en el Código de Ética, lo que nos permite realizar nuestra labor de forma eficaz, con equidad, inclusión y eficiencia con las partes interesadas, particularmente con los estudiantes, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, impulsando permanentemente la mejora continua, el respeto a la propiedad intelectual, la seguridad y protección de datos, la responsabilidad social y, por ende, el éxito sostenido de la Institución.

# REGLAS DE INTEGRIDAD

|  |  |
| --- | --- |
| Actuación, desempeño y cooperación con la integridad | Para consolidar instituciones confiables y aspirar a un servicio público de excelencia, actuarán y desempeñarán sus funciones conforme a los principios, valores y compromisos del servicio público, cooperando permanentemente con el fomento e implementación de las acciones que fortalezcan la ética pública. |
| Trámites y servicios | Con el propósito de atender los trámites y servicios que demande la población, actuarán con excelencia, de forma pronta, diligente, honrada, confiable, sin preferencias ni favoritismos, en apego a la legalidad y brindando en todo momento, un trato respetuoso y cordial. |
| Recursos humanos | Para impulsar un servicio público que trabaje en beneficio de la sociedad, en materia de recursos humanos, promoverán en su entorno la profesionalización, competencia por mérito, igualdad de género y de oportunidades, capacitación, desarrollo evaluación de las personas servidoras públicas, asimismo, aplicarán rigurosamente toda disposición que tenga por objeto la correcta planeación, organización y administración del servicio público. |
| Información pública | A fin de consolidar la transparencia y rendición de cuentas en el servicio público, garantizarán conforme el principio de máxima publicidad, el acceso a información pública que tengan bajo su cargo, tutelando en todo momento, los derechos ARCO de los datos personales, en los términos que fijen las normas. |
| Contrataciones públicas | Para asegurar la mayor economía económica, eficiencia y funcionalidad en contrataciones públicas de bienes, servicios, adquisiciones, arrendamientos, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, actuarán con legalidad, imparcialidad, austeridad republicana y transparencia. |
| Programas Gubernamentales | Para la implementación y operación de los programas gubernamentales deberán sujetarse a la normativa aplicable con perspectiva de género, así como a los principios de honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, transparencia, eficacia y eficiencia, a fin de contribuir a garantizar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los Programas que deriven de éste. |
| Licencias, permiso, autorización y concesiones | Para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones verificarán el cumplimiento de los requisitos, reglas y condiciones previstas en las disposiciones, y actuarán con legalidad, transparencia y con estricta objetividad e imparcialidad, en aras del interés público. |
| Administración de bienes muebles e inmuebles | A fin de lograr la mayor utilidad y conservación de bienes muebles e inmuebles de las dependencias y entidades, realizarán las acciones para su uso eficiente y responsable, así como para su óptimo aprovechamiento, control, supervisión, resguardo, en su caso, enajenación o transparencia; y promoverán, en todo momento, el cuidado de los mismos. |
| Control interno | Para asegurar la consecución de las metas y objetivos institucionales con eficacia, eficiencia y economía; garantizar la salvaguarda de los recursos públicos; prevenir riesgos de incumplimiento, y advertir actos de corrupción, actuarán con profesionalismo, imparcialidad, objetividad y con estricto cumplimiento de las políticas, leyes y normas. |
| Proceso de evaluación | Con el propósito de analizar y medir el logro de objetivos, metas y resultados derivados de su desempeño, efectuarán los procesos de evaluación actuando con integridad, profesionalismo, legalidad imparcialidad e igualdad, para obtener información útil y confiable que permita identificar riesgos, debilidades y áreas de oportunidad, así como instrumentar medidas idóneas y oportunas, a efecto de garantizar el cumplimiento de objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de éste. |
| Procedimiento administrativo | Las personas servidoras públicas que participen en la emisión de los actos administrativos, procedimientos y resoluciones que emita la Administración Pública Federal, deberán conducirse con legalidad e imparcialidad, garantizando la protección de los derechos humanos y las formalidades esenciales del debido proceso. |

# RIESGOS ÉTICOS

El Órgano Interno de Control en el CONALEP, emitió el Diagnóstico sobre los Principales Riesgos de Integridad, en el cual se identificaron los tres principales Riesgos de Integridad del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, mediante el análisis estadístico de denuncias y riesgos identificados por el Comité de Ética y por el Órgano Interno de Control en la Entidad, consultas de opinión a actores institucionales, y otras fuentes de información, con el propósito de mitigar su materialización y posible afectación al cumplimiento del objetivo institucional.

El Órgano Interno de Control advierte que los tres principales riesgos de integridad que pudieran afectar al Colegio, son:

1. Principio de Transparencia

Las personas físicas sujetas a la obligación de rendición de cuentas al separarse de su empleo, cargo o comisión, omiten realizar los procesos de entrega-recepción a quienes los sustituyen en sus funciones; lo que podría ocasionar una falta de continuidad de la operación del Colegio.

1. Principio de Legalidad

Las personas servidoras públicas desconocen las normas que rigen sus funciones; lo que podría ocasionar incurran en incumplimientos a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales.

1. Principio de Honradez

Las personas servidoras públicas omiten presentar en tiempo y forma las declaraciones de situación patrimonial y de interés; lo que podría ocasionar conductas contrarias al principio de honradez.

# CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Las personas servidoras públicas en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, consideran la austeridad republicana como valor fundamental y principio orientador del servicio público, y de manera enunciativa más no limitativa, sus conductas o comportamientos al interior y exterior del CONALEP, son conforme a las reglas de integridad, principios y valores siguientes:

1. Dar un trato digno a las personas servidoras públicas que laboran en la institución, sin actitudes discriminatorias (edad, sexo, religión, apariencia física, etnia, opiniones, preferencias sexuales, diferencias y preferencias personales, condición familiar o socioeconómica), ofensivas, prepotentes o abusivas, sin importar el cargo, puesto o comisión que se desempeñe, a las que prestamos el servicio educativo o aquellas que nos prestan algún servicio.
2. Actuar con perspectiva de género, promover la igualdad y equidad de género, en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, denunciando todo acto de Hostigamiento sexual o Acoso sexual que se presente en el CONALEP, y del que tenga conocimiento, garantizando la igualdad de trato a todas las personas, mostrando mi compromiso por asegurar la no discriminación y la igualdad.
3. Utilizar lenguaje adecuado evitando el ofensivo, soez, sexista, o discriminatorio en las comunicaciones formales e informales que llevo a cabo dentro de mi centro de trabajo, empleando lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones institucionales, escritas o verbales, internas o externas, conforme a las disposiciones vigentes, desempeñando mi empleo, cargo, comisión o función en forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de HS o AS.
4. Propiciar un ambiente libre de sonidos o cualquier otro equipo que interfiera o incomode a las personas servidoras públicas que laboran en mi centro de trabajo, orientando mis acciones al respeto, en un ambiente laboral libre de conflictos y dignidad universal de las personas servidoras públicas del CONALEP.
5. Contribuir en el ejercicio pleno y real del derecho a la no discriminación, promoviendo el uso de los servicios institucionales de manera igualitaria y el respeto a los derechos humanos de mis compañeras y compañeros.
6. Atender las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, sin obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.
7. Conocer y aplicar las normas que regulan al CONALEP, así como las que rigen la función, actividad o atribución encomendada, actuando en el ámbito de mi competencia de conformidad con las facultades, atribuciones o funciones en la normativa.
8. Rechazar todo tipo de privilegios, regalos, obsequios, compensaciones, prestaciones, dádivas, servicios o similares, con motivo del ejercicio de mi función, empleo, cargo o comisión, que beneficien a mi persona o mis familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad.
9. Evitar hacer proselitismo en mi jornada laboral u orientar mi desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.
10. Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios, no están en contraposición o se perciben como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.
11. Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano con apego al presupuesto, plantillas y tabuladores autorizados.
12. Evitar remover, cesar, despedir, separar o dar o solicitar la baja de servidores públicos, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables.
13. Cumplir adecuadamente con mis funciones y/o actividades, Desempeñando mi empleo, cargo o comisión, hacia la búsqueda de la Misión del CONALEP, sin esperar un beneficio adicional al que me corresponda de acuerdo con la normatividad aplicable.
14. Presentar en tiempo y forma, conforme a la normativa aplicable, las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscales.
15. Preservar la imagen institucional, actuando con integridad incluso fuera del horario y espacio laboral.
16. Mantener un comportamiento acorde con la ética pública y respetuoso en las redes sociales para procurar la imagen de CONALEP, Absteniéndose de realizar conductas que restrinjan o bloqueen la publicidad o interacción de la cuenta a personas determinadas, para el caso de que las personas servidoras públicas decidan destinar sus redes sociales para hacer públicas las actividades relacionadas con su empleo, cargo o comisión.
17. Informar a la persona superior jerárquica de los conflictos de intereses o impedimento legal que puedan afectar el desempeño responsable y objetivo de mis facultades y obligaciones, actuando en beneficio del CONALEP, evitando favorecer intereses particulares.
18. Emitir medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.
19. Evitar reunirme con personas licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios para actos particulares, garantizando y promoviendo que las personas servidoras públicas, emitan las convocatorias en las contrataciones públicas, sin establecer condiciones ventajosas o de trato diferenciado para las personas que participan, sin anteponer intereses particulares.
20. Utilizar con austeridad los recursos financieros y materiales asignados para el cumplimiento de mis funciones y/o actividades institucionales bajo los principios de racionalidad y ahorro, sin beneficio personal o a terceros, ejerciendo el presupuesto destinado de manera proporcional, en función de las necesidades del servicio público.
21. Hacer uso moderado, adecuado y austero de los servicios que me proporciona el CONALEP, tales como electricidad, gasolina, fotocopiado, telefonía, internet y correo electrónico; así como de las redes sociales de uso institucional o académico para realizar únicamente las funciones y/o actividades encomendadas, cuidando las instalaciones, el mobiliario y equipo del CONALEP y de terceros.
22. Utilizar los vehículos oficiales del CONALEP, exclusivamente para asuntos y comisiones oficiales.
23. Reutilizar el material de oficina las veces que sea posible, en beneficio de una cultura ecológica.
24. Desarrollar las actividades con profesionalismo en tiempo y forma, con cuidado y esmero, otorgando un servicio eficiente en cumplimiento de los objetivos institucionales.
25. Participar en las acciones de actualización de conocimientos relacionadas con la labor que desempeñan, promoviendo y permitiendo la capacitación de los colaboradores a mi cargo.
26. Desempeñar mi cargo, empleo o comisión, sin sobrepasar mi jerarquía a los colaboradores, para llevar a cabo tareas, o favores de carácter privado.
27. Atender las solicitudes de información al CONALEP, a través de los mecanismos adecuados para el acceso, consulta clara y transparente, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la normatividad vigente en la materia.
28. Atender de forma ágil y expedita las solicitudes de información, privilegiando el principio de máxima publicidad y proporcionar proporcionan la documentación requerida.
29. Utilizar correctamente la información que tengo bajo mi resguardo, aprovechándola de forma colaborativa para apoyar el desempeño laboral de las personas servidoras públicas del CONALEP, así como el cumplimiento de las metas institucionales.
30. Resguardar la información y documentación institucional, confidencial o reservada, tratando los datos personales bajo mi resguardo, de conformidad con la normatividad aplicable, así como con las políticas internas que emita el CONALEP.
31. Abstenerme de tomar, alterar, modificar y/o editar imágenes y/o videos de los servidores públicos, con el objeto de ridiculizar o causar algún daño en su persona.

# CARTA COMPROMISO

Los servidores públicos suscribirán una carta compromiso en la que expresen voluntariamente que conocen el contenido del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal y del Código de Conducta del CONALEP, y manifiesten conducirse en apego a los mismos, la cual podrá expresarse en los siguientes términos:

Consciente de que las Personas Servidoras Públicas debemos fortalecer un Servicio Público que favorezca el comportamiento ético e íntegro, expreso mi compromiso de manera voluntaria de conocer el contenido del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal y del Código de Conducta del CONALEP, conduciendo mi actuar atendiendo a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este Código, así como a las disposiciones legales aplicables a la función que desempeño en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad.

**Nombre y Firma**

# INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN

1. Vigilancia. La Secretaría de la Función Pública, el Comité de Ética del CONALEP y el Órgano Interno de Control en el CONALEP, conforme al ámbito de sus funciones, vigilarán la observancia del presente Código de Conducta del CONALEP.
2. Consultas. Cualquier persona podrá consultar personalmente o por escrito al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés sobre situaciones que confronten la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad que éstos conllevan.

Podrán hacer llegar las denuncias por escrito, a través de los siguientes medios institucionales:

* Correo electrónico: no\_violencialaboral@conalep.edu.mx
* Formulario del Comité electrónico disponible en micrositio

<https://www.conalep.edu.mx/comite-de-etica/buzon>

* Directamente en las oficinas de la persona servidora pública que ocupe la Secretaría Ejecutiva del Comité.

El escrito de denuncia no deberá contener mayores requisitos que los siguientes:

* Nombre de la persona denunciada y, de ser posible, el cargo que ocupa o el área a la que se encuentra adscrita;
* Descripción clara de los hechos que dieron origen a la denuncia, y;
* Los nombres de las personas que, en su caso, hayan hubieren sido testigos de los hechos narrados.

En ningún caso deberá ser requerido, como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de su escrito. El Comité aplicará empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad.

En los casos en que se denuncien conductas de acoso sexual u hostigamiento sexual se deberá acudir ante alguna Persona Consejera a quien podrás ubicar en el disponible en el micrositio del Comité.

Dicha persona te orientará y asesorará sobre tus derechos conforme a lo previsto en el Protocolo para la Prevención. Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y

En los supuestos en que se deseen denunciar hechos de discriminación se deberá acudir ante alguna Persona Asesora, a quien podrás ubicar en el directorio disponible en el micrositio del Comité

Dichas personas te asesorarán en el marco del Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación.

<https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5490526&fecha=18/07/2017#gsc.tab=0>

1. Interpretación. El CONALEP, a través del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, interpretará para efectos administrativos el presente Código, quién será encargado de brindar asesoría y/o consultas y resolverá los casos no previstos en el mismo.
2. Denuncias. Cualquier persona servidora pública o particular podrá denunciar los incumplimientos al Código de Ética ante las siguientes instancias:
   * + - Comité de Ética: Con una visión preventiva, conocerá de las denuncias presentadas por vulneraciones al Código de Ética o el de Conducta respectivo y, de ser el caso, emitirá una determinación en la que podrá emitir recomendaciones en términos de los Lineamientos emitidos por la Secretaría, que tengan por objeto la mejora del clima organizacional y del servicio público, y
       - Órgano Interno de Control en el CONALEP. Es la autoridad al interior del CONALEP, encargada del conocimiento de denuncias por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan conforme a la legislación aplicable.

**TRANSITORIOS**

**Primero:** El presente Código entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en la Normateca del Portal CONALEP. La Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos hará la difusión correspondiente, a través de correo masivo institucional dirigido a toda la Comunidad CONALEP.

**Segundo:** A la entrada en vigor del presente Código de Conducta Acuerdo, queda abrogado el Acuerdo número DG-05/DCAJ-05/SADMON-03/2017, por el que se actualiza el Código de Conducta del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, suscrito el 14 de septiembre de 2017.

**Tercero:** Asimismo El presente Código de Conducta del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica deberá publicarse en el portal CEPCI.

Metepec, Estado de México a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ de 2023

**Manuel de Jesús Espino**

**DIRECTOR GENERAL**